



EXENTO

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 8-6734

ALCALDIA

DECRETO N° 3013 /2024

ARICA, 20 de Marzo de 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiendo al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Formulario 29 de Servicio de Impuestos Internos, que acredita periodos sin movimiento mes de octubre y noviembre 2023 y carpeta tributaria que indica que el inicio de actividad fue realizado en octubre 2023. La Anulación está firmado por el titular, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad

DECRETO:

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : VERDUGO GONZALES ALEXANDER MANUEL
 Rut : 21662010-0
 Dirección Particular : XXXXXXXXXX
 Patente Rol : 8-6734
 Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar
 Actividad Económica : AMASENDERIA, PASTERIA, VENTA DE ABARROTES, CECINAS, LACTEOS, BEBIDAS Y CONFITES TODO ENVASADO DE FABRICAS AUTORIZADAS
 Dirección Comercial : AV. RENE SCHNEIDER 2623
 Fecha de Solicitud : 27/12/2023
 Fecha Revocación : 27/12/2023

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"


 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERGIO FLORES AGUILERA
 DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS


 SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL